

BLANCA GARÍ

*PISA Y EL CONTROL DEL MEDITERRÁNEO NOROCCIDENTAL.
CARTA DE LOS CÓNSULES DE PISA A RAMON BERENGUER IV
A MEDIADOS DEL SIGLO XII.*

Entre los pergaminos de Cancillería de Ramón Berenguer IV se conserva una carta remitida por los cónsules de Pisa al conde de Barcelona.¹ El documento, que carece de fecha, es posterior a 1137, dado que aparece la intitulación de príncipe de Aragón, y muy probablemente cabe situarlo –como intentaré mostrar– a mediados de la cuarta década del siglo, en los prolegómenos de la expedición catalano-genovesa a Tortosa. Conocida por Bofarull, esta carta ha sido obviada por los trabajos dedicados a las relaciones pisano-catalanas del siglo XII.² El interés de sus contenidos, que explicitan la rivalidad pisano-genovesa sobre el Mediterráneo occidental y concretamente sobre las Baleares, justifica que volvamos sobre ella para enmarcarla en la política internacional mediterránea de la época. Tal es el objetivo de estas líneas.

* * *

En 1112 el conde de Barcelona Ramón Berenguer III contrae matrimonio con la heredera de Provenza, la condesa Dulce. Se abre así para él y para las tierras catalanas un camino que llevaba políticamente al mismo tiempo hacia el norte y hacia el mar. Hacia el norte porque reforzaba y reorientaba los esfuerzos en Occitania; hacia el mar porque el torrente occitano corría casi irremisiblemente en dirección a la problemática mediterránea.

En 1113, sólo un año más tarde, una terrible tormenta arrastra hasta las costas de Blanes una flota pisana que se dirigía a las Baleares. El *Liber Maiorichinus*, que narra el episodio, cuenta que cuando los pisanos vieron que estaban cerca de Barcelona enviaron a Roldán, hijo de uno de los cónsules de la ciudad, al encuentro de un conde que tenía bajo su poder las ciudades de Barcelona y de Gerona; su

1. Archivo de la Corona de Aragón (A.C.A.), Cancillería, Pergaminos Ramón Berenguer IV sin fecha, n.º 22.

2. P. de BOFARULL publicó el documento en CODOIN IV p, 371, lo cita también en *Los Condes de Barcelona vindicados*, Barcelona 1836, tomo II p. 158.

nombre era Ramón, había conseguido grandes victorias y había aterrorizado al enemigo hispánico, es decir, al islam de la Península Ibérica. El conde escuchó al enviado pisano, prometió su ayuda y redactó una carta como testimonio de sus palabras. En ella se hablaba de la amistad sincera con los pisanos y ponía a disposición de éstos sus tierras.³

Provenza 1112, Catalunya 1113, un matrimonio y una tormenta establecen la plena implicación de Barcelona en la política mediterránea y su inevitable relación con las repúblicas marítimas. Es difícil negarse a la tentación de poner ambos hechos en contacto. Ciertamente, el poeta pisano que narra el episodio de la llegada de las naves a la costa catalana sellará definitivamente la interpretación del hecho histórico: la flota pisana fue salvada por Dios de la tormenta y llevada por su voluntad a Cataluña, arrastrada hasta un lugar donde gobernaba un conde que se llamaba Ramón, era poderoso y tenía un destino que cumplir. En realidad el «carmen» no se equivoca, habla con el lenguaje de la epopeya y el mito y desde ellos nos informa con gran claridad de aquello que aconteció y de la percepción que los pisanos tuvieron de ello: el encuentro con Barcelona estaba a punto de convertirse en un tema clave para el futuro de Pisa y del norte de Italia.

Con anterioridad al *carmen* pisano nos habla de los hechos un documento conservado de forma indirecta: el tratado concluido entre el conde de Barcelona y el «comune» de Pisa en el puerto de Sant Feliu de Guixols el 7 de septiembre de 1113. El texto de este tratado se ha conservado trasladado en el interior de otro documento más de un siglo posterior destinado a confirmar y ampliar algunas de las concesiones que un día hiciera a los pisanos Ramón Berenguer III. En él se nos dice únicamente que el ejército pisano iba a Mallorca a liberar cautivos cristianos cuando arribó «divino ducatu» al puerto de Sant Feliu de Guixols junto a Gerona y cerca de Barcelona. Allí acudieron el conde, los obispos de Gerona y Barcelona y muchos magnates. Ramón Berenguer recibió el signo de la cruz de manos del arzobispo pisano que actuaba como legado pontificio y aceptó ser «vexelliferius atque guidator» de la expedición. Además el conde concedió, según el mismo documento, seguridad a personas y bienes en todas sus tierras, especialmente en Arles y en Saint Gilles (henos ya de nuevo en la Provenza), exenciones de pago de censos y «usos» en dichos lugares y privilegios de naufragio.⁴

Dos importantes cuestiones se derivan de este documento y de su comparación con el «carmen». Sea cual sea la razón que hizo arribar la flota a la costa catalana, la percepción del hecho por los hombres de la época fue la de un acto destinacional. Pero además ese acto venía ligado irremisiblemente a la fortuna de Pisa en Provenza. El tratado lo dice claramente con la sobriedad que caracteriza el acta jurídica:

3. *Liber maiolichinus de gestis Pisanorum illustribus* ed. por C. CALISSE en «Fonti per la Storia d'Italia» Roma 1904.

4. A.C.A., Cancillería, Pergaminos, Jaime I, n.º 496.

Mallorca aparte, es Arles y Saint Gilles y la amistad del conde de Barcelona, que lo es también de Provenza, lo que importa. A su modo, el «carmen» también lo dice: habla de tierras del conde puestas a disposición de los pisanos y poco más adelante, cerrando el primer libro, nos informa indirectamente sobre ellas: Ramón Berenguer llega al campamento pisano; poco tiempo después, llegan Guillem de Montpellier con cien compañeros, naves y multitud de guerreros de a pie; luego Aimeric, señor de la ciudad de Narbona, que trae veinte naves; le siguen Ramon de Baux señor de Arles, rico en tierras, al que acompañan siete naves llenas de guerreros, también de Arles llega otro caballero con sus propias naves, Ramón Sagrista, y finalmente comparecen próceres del Rosellón, Beçiers, Nimes y toda la Provenza. El ejército del conde de Barcelona es ante todo un ejército occitano compuesto de señores feudales ligados a él por lazos de muy distinto orden, pactos, conveniencias y alianzas, feudo-vasalláticas o matrimoniales, que en la segunda década del siglo XII constituyen los ejes sobre los que se organizan los proyectos políticos de construcción territorial. El del conde de Barcelona, al menos desde la perspectiva pisana esta bien claro. El es la alternativa al conde de Toulouse que sólo hace cuatro años concedía a los genoveses a detrimento de los pisanos exenciones y privilegios en Saint Gilles.⁵

La comparación del carmen y el tratado se muestra así complementaria y coincidente en información y perspectivas. Pero los testimonios del primer encuentro «oficial» de Pisa y Barcelona ponen en evidencia otro aspecto de esas relaciones que nos interesa destacar. ¿Quiénes son «los pisanos»? ¿Quién está implicado en distintos grados en esa expedición que claramente capitanea el «comune» de Pisa? ¿Quién está con Pisa? El «carmen» que quiere ensalzar a toda costa la «virtus» pisana, la conciencia ciudadana reunida en torno al arzobispo y a la élite consular, no duda sin embargo en afirmar que antes de partir de Pisa se habían unido a ella gentes de Roma y Lucca y de otras ciudades de Italia y, más tarde, también los sardos, sólo Génova —que se presenta ya como la gran rival— se había negado a participar aunque había sido convocada. El tratado de 1113 lo confirma, pues el conde de Barcelona, tras señalar los privilegios que concede a Pisa en Provenza inviste solemnemente cónsules de Pisa a dos hombres de la ciudad toscana, en un acto que simboliza la alianza lograda, frente a una gran asamblea en la que están presentes magnates del conde y todos los grandes de la expedición: marqueses, condes y príncipes, romanos, florentinos, seneses, volterrenses, pistoyenses, lombardos, sardos, corsos y otros. El mundo norditaliano queda aquí, por un instante, representado con claridad, especialmente el de influencia pisana, es decir, la Toscana —que (a pesar de las alianzas

5. *Liber Iurium Republicae Genuensis* Turín 1854, tomo I, doc. 19 y en C. IMPERIALE DI SANT'ANGELO *Codice Diplomatico della Repubblica di Genova* F.I.S.I. Roma 1936-42, tomo I, doc. 22. Un análisis del mismo en G. PISTARINO «Genova e l'Occitania nel secolo XII» en *Atti del 1.º Congresso Storico Liguri-Provenza* Bordighera (1964) Aix-Marseille 1966, pp. 64-130 (comentario del doc. p. 70-71).

temporales de Lucca con Génova) se canaliza hacia el mar a través de la república de Pisa- y las islas del Tirreno sobre las que, en concurrencia con Génova, Pisa impone una especie de soberanía económica, eclesiástica y política.

Siguiendo el ejemplo pisano, la segunda de las repúblicas marítimas de Occidente que busca la alianza catalana como fuerza occitana y mediterránea es Génova. Muy pronto, primero en la propia Provenza y luego en Barcelona, embajadores genoveses van al encuentro de Ramón Berenguer III y negocian paces y privilegios.⁶ -Hacia finales de los años treinta tanto Pisa como Genova están ya fuertemente implicadas en un sistema de relaciones con los poderes políticos que gobiernan las tierras caralanas. Entre los años veinte y cincuenta una dura competencia se desarrolla entre ambas por consolidar sus posiciones dentro de ese sistema en el que las cuestiones principales son: 1- el control económico de las tierras occitanas adaptándose al ritmo de sus transformaciones políticas, 2- la capacidad de utilización de las costas catalanas como territorio de paso e intercambio, y 3- el control del comercio entre Occidente y el Islam, que en el marco de las relaciones con Barcelona significa el islam peninsular y balear, a través de distintas vías entre las que se incluye en ocasiones la conquista.

La tradición de contactos, expediciones de botín, piratería ó comercio con el mundo del islam occidental era sólida en el caso de ambas repúblicas marítimas. Los pactos y tratados, si aun poco frecuentes, no eran tampoco desconocidos. La expedición balear había sido una iniciativa pisana destinada oficialmente a la liberación de cautivos. No hay duda de que las posibilidades de conseguir diversas formas de control de los centros de comercio islámicos eran un asunto de importancia fundamental tanto para Pisa como para Génova. No es de extrañar, por tanto, que desde el mismo momento que las fuerzas feudales se muestran suficientemente expansivas como para proyectar sus aspiraciones territoriales sobre el islam occidental las repúblicas marítimas se muestren especialmente interesadas en alianzas y colaboración en las expediciones dirigidas contra sus costas. La expedición balear que en última instancia se realiza con la colaboración de las fuerzas feudales de Catalunya y Occitania es sólo el prólogo de este tipo de experiencias. La conquista de Mallorca, perpetrada en 1115, será efímera, pero la idea de llevar a cabo expediciones que beneficien a la vez la expansión territorial de los condes de Barcelona y la marítima de las repúblicas estará intensamente presente en la diplomacia de los años treinta y cuarenta y enfrentará de nuevo a Pisa y a Génova en su relación con Barcelona.

Sobre Pisa planeará siempre el deseo de repetir y ahora de forma definitiva la gesta mallorquina. El dominio de las Baleares se dibuja ya en esta época como una

6. Se trata de la concordia sin fecha conservada en A.C.A. Cancillería, Pergaminos, extra-inventario n.º 2402 y del tratado de 1127 en extra-inventario n.º 293. Sobre las primeras relaciones entre Génova y Barcelona véase J.E. RUIZ DOMENEC «Génova y Barcelona en el siglo XII: la estructura básica de su realidad» en *Saggi e Documenti* IV, Génova 1983, pp. 25-86.

pieza clave en el control del Mediterráneo y la alianza con el poder feudal catalán para hacer efectiva la conquista restará una posibilidad abierta durante mucho tiempo. Pero a la vez ese deseo y esa posibilidad se verán constantemente ensombrecidos por un temor: que Génova se adelante en la empresa. Pisa busca argumentos que lo impidan.

En este marco se inserta el documento que publicamos en el apéndice. Se trata de una carta de los cónsules de Pisa al conde de Barcelona. En ella Pisa le recuerda la amistad que siempre les unió a su padre y le confirma su deseo de mantenerla; por ello le ruega esforzadamente que en aquellos honores que la ciudad de Pisa ayudó a su padre a conquistar, les ayude ahora él a retenerlos. Pues, como bien sabe, Valencia perteneció a su padre y ahora la poseen los sarracenos y por tanto, si un extraño quiere atacarla *no le perjudica ni deshonorra*; pero Mallorca, habitada por sarracenos, fue tomada por los Pisanos y por el Conde, su padre, y quedó bajo la tutela de ambos, de tal modo que si sufre injuria, no los mallorquines sino ellos mismos se verán infamiados. La referencia a Valencia (sin duda muy forzada) alude probablemente a su posesión por el Cid relacionado con Ramón Berenguer III a través del matrimonio de éste con María, hija del Campeador; por otro lado la afirmación de la «tutela» catalano-pisana sobre Mallorca nos introduce en un tema complejo: Pisa parece reivindicarla en virtud de la conquista de 1115, pero existe también la posibilidad de que subyazca aquí como argumento el recuerdo de la reiterada concesión papal de la tutela espiritual y temporal de las islas primitivamente bizantinas.⁷ En todo caso ¿a qué injuria se refiere? ¿quién pretende atacar Mallorca? La carta es completamente explícita, pues sigue diciendo: así pues, «si los genoveses, tal como hemos llegado a saber, intentarán algo contra Ibiza o Mallorca, rogamos enardecidamente que no les ayudeis sino que os mantengais firmemente en contra, nosotros ya les hemos advertido repetidas veces por cartas y oralmente que no harán nada sin que corra nuestra sangre y la de ellos». La última parte de la carta se centra sobre otro tema: los cónsules hacen referencia a una injuria perpetrada por pisanos en contra de catalanes sobre la que al parecer Ramón Berenguer insiste en quejarse; de ella dicen los cónsules que ya le han respondido suficiente. *No tenemos idea de que se trata pero el contenido de las líneas siguientes parece aludir a algún acto de piratería recíproco, pues la carta insiste en que el conde debe saber que por amor a él han recuperado cuanto han podido de aquellos que han vuelto, aunque lo que hicieron lo hicieron justamente por la injuria que se había perpetrado contra ellos; así pues, le piden que envíe a quien quiera para entregárselo, asegurándole que si llegasen otros que*

7. El tema de las bulas papales concediendo la tutela espiritual y temporal de las Baleares, desde las más antiguas del 892 y 897 al obispo de Gerona hasta la de 1085 del papa Gregorio VII a los pisanos o la propia bula de cruzada de Pascual II para la empresa de 1113, ha sido largamente controvertido por los historiadores. Sobre algunas de estas cuestiones véase M. de EPALZA «Los cristianos en las Baleares musulmanas» en *Les Illes Orientals d'Al-Andalus* Mallorca 1987, pp. 133-143.

hubieran participado en el delito ellos estarán preparados para recibirlos como corresponde y quitarles todo cuanto obtuvieron injustamente y con la ayuda del conde devolvérselo a quienes sufrieron la afrenta.

Este es el contenido de la carta. Su fecha es difícil de determinar, pero, posterior a 1137, nos ofrece dos pistas: por un lado Pisa quiere mantener su hegemonía teórica sobre Mallorca y su alianza con Cataluña, por otro teme la iniciativa genovesa. En el primer caso la argumentación es clara: las Baleares, habitadas por sarracenos, están bajo la tutela pisanocatalana y atacarlas es atacarles a ellos. En el segundo el documento no es menos explícito: Pisa teme la intervención de Génova en las Baleares con el velado, o no tan velado consenso catalán. Desde la paz de 1127 hasta las negociaciones para la expedición de Tortosa sabemos muy poco de las relaciones catalano-genovesas, pero podemos suponer que algo ha cambiado en estos años al comparar los términos de la documentación de una y otra época. Ciertamente el documento de 1127 mostraba que Ramón Berenguer III estaba dispuesto a privilegiar (y también a controlar) a Génova, aún cuando el gran aliado catalán seguía siendo la ciudad toscana, pero la documentación de los años treinta y cuarenta nos habla de una progresiva ascensión genovesa en un doble campo: en primer lugar, en la Occitania catalana y en la propia Cataluña, pero en segundo lugar y no menos importante para la política internacional del Mediterráneo occidental, en las tierras islámicas que hacía los años centrales del siglo se propone atacar y conquistar. De hecho en 1145-6 Génova llevó a cabo una doble incursión contra Menorca y luego contra Almería. Sin alianzas, sin ejércitos occitanos ni catalanes Génova diseña el campo de sus intereses. Aquel año de 1145 veintidos galeras al frente de las cuales se encuentran el propio cónsul Caffaro y Oberto Turri partieron de la ciudad. El analista y cónsul genovés cuenta con detalle la expedición que en este caso había capitaneado él mismo: la flota se dirigió en primer lugar a Menorca donde desembarcaron soldados a caballo y a pie que saquearon la isla durante cuatro días; después emprendieron rumbo al puerto de Almería, sitiaron la ciudad y, al llegar el invierno, levantaron el campamento y regresaron a Génova, corría el año 1146.⁸ La expedición de 1145-6 es un espectacular acto de fuerza, la pregunta, sin embargo, es a quién iba dirigido: al mundo islámico solamente o también a presionar sobre el propio mundo cristiano-occidental. En ese mismo año Génova negocia ya con Barcelona y Castilla las condiciones de su alianza para la doble conquista de Almería y Tortosa. La conquista de ambas ciudades tendría efectivamente lugar en 1147-8. En los acuerdos de 1146 hay, sin embargo, un detalle que suele pasarse por alto: en ellos se establece, como es sabido, que los genoveses después de haber ayudado al rey de Castilla a conquistar Almería y antes de regresar a Génova acudirán al encuentro del conde de Barcelona para atacar Tortosa, pero reglón seguido se añade que después de

8. CAFFARO *Annales Ianuenses. Annali Genovesi di Caffaro e de'suoi continuatori* ed. por T.L. Belgrano y C. Imperiale di Sant'Angelo, Roma 1890-1926.

Tortosa se dirigirán a las islas Baleares a Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera y otros espacios marítimos, lo cual significa que, aunque ello no llegó a materializarse, la conquista de las Baleares estaba presente en la mente de Ramón Berenguer IV, pero también, tal como en algún momento había llegado a conocimiento de los pisanos, en la de los genoveses.⁹

Así pues la carta de los cónsules pisanos se redacta probablemente en estos años centrales de la cuarta década del siglo. Sea la expedición a Menorca de 1145-6, sean las negociaciones catalano-genovesas del mismo 1146, los acontecimientos pusieron en guardia a la diplomacia pisana. Las islas no se conquistan y las reivindicaciones de la ciudad toscana seguirán en pie por mucho tiempo tal como lo demuestra la documentación posterior. En este sentido quizá uno de los documentos más explícitos sea la conocida carta de Barison de Arbórea a Ramón Berenguer IV, escrita entre 1156 y 1162, donde se reitera la intención de una conquista mallorquina y los tratos con Pisa para llevarla a cabo.¹⁰ Ya en el plano de la memoria el tema retornará una vez más en la carta de privilegios concedida por Jaime I a los pisanos en 1233.¹¹ Sea como fuere la carta que los cónsules de Pisa escribieron a mediados de los años cuarenta al conde de Barcelona pone de manifiesto una realidad siempre supuesta por la historiografía, pero raramente exteriorizada de forma tan clara por los textos: la de la lucha a mediados del siglo XII entre las dos ciudades-estado norditalianas por el dominio del mediterráneo nord-occidental en el que las Baleares y la alianza catalana jugaban un papel de primer orden.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Carta de los cónsules de Pisa al conde de Barcelona Ramón Berenguer IV recordándole la amistad de la ciudad con su padre, expresándole los deseos de mantenerla con él, y rogándole que no apoye a Génova en sus intentos de ataque a las Baleares.

Archivo de la Corona de Aragón. Cancillería, pergaminos Ramón Berenguer IV sin fecha, carpeta 41, doc. 22.

Raimundus Dei Gratia prudentissimo et honorabili comiti Barcinonie, principi et marchione Aragonie, consules Pisanis cum dilectione salute. Scripsimus vobis iam multociens qualiter in amic[itia] fuimus cum patre vestro bone memorie et quam nobis karissima fuit dum ipse viveret, quomodo vel qualiter vestram volumus et desieramus honorifice retinere. In quibus sciatis nos equaliter firmiter existere nec unquam cessare ac discedere velle. Ideo rogamus vos obnixè ut quidquid honoris pater vester inclitus egregie memorie

9. Los acuerdos entre el conde de Barcelona y Génova se conservan en los archivos de Barcelona y de la propia Génova: A.C.A. Cancillería, Pergaminos, Ramón Berenguer IV sin fecha, n.º 6 y 10 y Archivio di Stato di Génova, Archivio Segreto, Materie Politiche, n.º 29 y 30.

10. A.C.A., Cancillería Pergaminos Ramón Berenguer IV sin fecha, n.º 19.

11. A.C.A., Cancillería Pergaminos Jaime I, n.º 496.

civitati nostre iuvat acquerere ita iuuetis nos id ipsum retinere quod inde non possimus pati aliquam capitis diminutionem. Patet evidenter vestre quidem sagacie Valentiam a vestro patre retentam fuisse, nunc autem a saracenis possessam, quam siquis extraneus vellet opprimere vestra ut credimus non pateretur nobilitas. Item, ut noscitis, vestro cum patre nos Maioricam cepimus, que licet a saracenis incolitur, sub vestri tamen nostrique tutela remansit, que siquam sub nostri solatio pateretur iniuriam non illorum quidem sed nostrorum esset infamia. Unde si ianuenses, uti didicimus, prefate civitati vel Evise atque Maiorice quicquam iniurie inferre temptaverint, ut vestra nobilitas in hoc sibi nec faveat sed in quibus prevalet obsistere studeat rogamus per nimium. Nos quidem eiusdem litteris frequenter ac proprio ore illud idem iam probuimus quod sine nostrorum eorumque sanguinis effusione nequamquam fieri potest. De iniuria quam vestris a nostris quod dixistis illatam respondimus vobis sufficienter. Unde iterato scribimus excellentie vestre ut in veritate sciatis nos quidquid potuimus inde recuperasse, illi, quod que rediere testati sunt se, cum iustitia et pro illata sibi iniuria id quod fecerunt fecisse, tamen quodcumque potuimus ut dictum est fecimus cum magno amore. Mitite igitur quin vobis placet pro eo quod inde iam recuperatum est. Redeuntibus enim aliis qui noxe interfuere, parati erimus eos decenter recipere et ab eis omnia in integrum que iniuste acta fuit viriliter extorquere, et patientibus, nutum vestro, nichil ominis reddere amore karissimo.